



## LEY DE EMERGENCIA TURISTICA Nº 8195

### Quienes pueden acceder?

---

- ❖ PERSONAS HUMANAS
- ❖ PERSONAS JURIDICAS

Categorizadas como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, cuya facturación en términos nominales, correspondiente al mes de junio 2020 sea igual o inferior a la del mismo mes del año 2019 y que realicen las siguientes actividades turísticas en territorio de la Provincia:

- SERVICIO DE TRANSPORTE CON AFECTACIÓN EXCLUSIVA PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA
- HOTELES Y DEMÁS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.
- ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS
- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO
- GUÍAS DE TURISMO
- TURISMO ALTERNATIVO
- TURISMO DE REUNIONES
- RENT A CAR
- TODA OTRA ACTIVIDAD TURÍSTICA QUE SE INCLUYA A CRITERIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

***Leer Ley N° 8195 para conocer sus beneficios y sanciones en caso de incumplimiento.***

Ley: [http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleLeyes.php?nro\\_ley=8195](http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleLeyes.php?nro_ley=8195)

Reglamentación: [http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleDecreto.php?nro\\_decreto=533/20](http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleDecreto.php?nro_decreto=533/20)

### Requisitos

---

a) Certificado MiPyMe vigente en los términos de la Ley Nacional N° 24.467.

b) Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado y Libro IVA Ventas correspondientes a los periodos Junio/2019 y Junio/2020. En el caso de sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes -Monotributo, Ley Nacional N° 24.977- deberán presentar, en carácter



de declaración jurada, las registraciones de ventas de los periodos indicados anteriormente. En el supuesto de sujetos con inicio de actividades en fecha posterior al mes de Junio de 2019, deberán presentar la documentación correspondiente al mes de inicio de actividades.

c) Declaraciones Juradas del Sistema Único de la Seguridad Social -F.931 S.U.S.S.- correspondientes a los períodos Marzo a Junio/2020, adjuntando una impresión de pantalla del “Detalle por CUIL” disponible en el servicio de “Consulta de declaraciones juradas generadas en Su Declaración Online”, accesible con clave fiscal en la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

d) Detalle en carácter de declaración jurada, de la nómina del personal en relación de dependencia de la Jurisdicción Salta, correspondiente a los períodos Marzo a Junio/2020.

e) En el supuesto de realizar más de una actividad, y si alguna de ellas no se encuentra mencionada en el artículo 2° de la Ley, deberán presentar la documentación y/o información de los incisos b), c) y d) precedentes, en forma discriminada según se trate de actividades turísticas y aquellas que no lo sean.

f) Para el supuesto de los establecimientos gastronómicos previstos en el artículo 2°, inciso c) de la Ley, deberán presentar la solicitud ante la Secretaría o Dirección de Turismo del municipio en el cual desarrollen sus actividades, a efectos de ser elevada ante el Ministerio de Turismo y Deportes.

g) Para el supuesto de los Proyectos de Inversión tramitados dentro de las Leyes N°6.064 y N°8.086. Presentar nota mencionando el nombre el proyecto y los pagos u obligaciones pendientes de cumplimiento.

h) Para solicitar eximición del canon por venta de bebida alcohólica deberá presentar nota dirigida al Ministerio de Seguridad, solicitando dicha eximición. Para el caso de establecimientos gastronómicos, la solicitud será dirigida a la Secretaría o Dirección de Turismo del municipio.

i) Para solicitar exención del cobro mensual por vehículo de transporte turístico y exención en el cobro de la lista de pasajeros a nivel provincial, deberá presentar un nota dirigida a la Autoridad Metropolitana de Transporte o al organismo que corresponda según cada caso.

j) Para solicitar aval para acceso a crédito a través de SGR, deberá presentar al Ministerio de Turismo y Deportes, una solicitud fundada, indicando el monto a solicitar y los fines para los cuales se pide dicho crédito.

k) Al término de la vigencia de los beneficios, se deberá presentar la documentación comprendidas en los puntos c) y d) de estos requisitos, comprendiendo el mes de Julio 2020 y hasta la fecha de finalización de la vigencia del beneficio que se trate.



## Datos Necesarios

---

- Nombre de Fantasía:
- Actividad:
- Razón Social:
- CUIT:
- Domicilio:
- Presentante:
- DNI:
- Teléfono:
- Email:

## Presentación de Documentación

---

Ministerio de Turismo y Deportes

Buenos Aires 93

Horario de atención: 09:00 a 14:00

Teléfono: 0387-4310950- interno 200/201/ 210

Correo electrónico: [emergenciaturisticasalta@gmail.com](mailto:emergenciaturisticasalta@gmail.com) \*

\*Preferentemente, la documentación debe ser presentada en forma digital adjuntando los documentos requeridos